Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 047/17 de fecha 11 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 047-003/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO - DIP N° 09/13, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP Nº 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 749/17, de fecha 04 de julio de 2017, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de julio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una adenda al contrato DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA en el marco de la Licitación Pública Nacional – DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 020-034/13, de fecha 07 de marzo de 2013, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – DIP N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, formalizándose a través del Contrato – DIP N° 09/13, suscrito en fecha 04 de abril de 2013;

Que, por Nota de fecha 10 de octubre de 2016, identificada como EXP-0000-2016-053034, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, presentó las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, para la elaboración del Convenio Modificatorio referente al Helipuerto;

Que, por Nota Interna DDI/DPY/N° 121/17, de fecha 03 de abril de 2017, el Departamento de Proyectos manifestó cuanto sigue: *"...Según lo verificado por el Equipo Técnico en el informe DPY/NOTA/N° 64/17, y viendo los antecedentes que se adjuntan, está justificado el pedido, ya que el proyecto original no consideró en el proyecto de Helipuerto las normativas de la*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Mastigar

DINAC, ente encargado de la aprobación y habilitación de Helipuertos, que dispone de normas que se deben cumplir necesariamente para su habilitación…";

Que, por Nota Interna N.I./N° 48/17, de fecha 05 de abril de 2017, el Departamento de Fiscalización de Obras, tomó conocimiento y remitió los antecedentes para proseguir con los trámites de Adenda;

Que, por Nota DDI/DPY/N° 164/17, de fecha 10 de mayo de 2017, el Departamento de Proyectos de la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Contratista, algunas correcciones a las Planillas presentadas para la adenda correspondiente al Helipuerto;

Que, por Nota de fecha 24 de mayo de 2017, la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, remitió las observaciones y correcciones de las Planillas mencionadas precedentemente;

Que, por Nota Interna DDI/DPY/N° 206/17, de fecha 26 de mayo de 2017, el Departamento de Proyectos, presentó las Planillas de Cómputo corregidas;

Que, por Memorando AI/N° 150/17, de fecha 20 de junio de 2017, la Auditoría Interna concluyó que: *"…Del Análisis de los antecedentes y Planilla de Computo Métrico que detallan las modificaciones al Contrato - DIP N° 09/13 – Licitación Pública Nacional N° 05-B/12 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", adjudicada a la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos, el Departamento de Fiscalización de Obras y de Fiscal de Obras, se concluye que el monto de la presente solicitud de Adenda asciende a G. 22.306.147.- (Guaraníes veinte y dos millones trescientos seis mil ciento cuarenta y siete), y representa el 0.009 % del precio del Contrato - DIP N° 09/13…"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 653/17, de fecha 29 de junio de 2017, la Dirección Jurídica concluyó que: *"De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorgó parecer favorable a la solicitud de ampliación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03 De*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
mastrac

Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato - DIP N° 09/13 suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA...";

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 5654/17, de fecha 03 de julio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 520 "Construcciones", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1836/17, de fecha 03 de julio de 2017, por un monto de G. 22.306.147.- (Guaraníes veinte y dos millones trescientos seis mil ciento cuarenta y siete);

Que, la referida ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62°, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo Convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del Convenio. Solo se podrán celebrarse Convenios Modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato...*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastiger

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/17 de fecha 11 de julio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-003/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato - DIP N° 09/13, suscrito con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 05-B/12, "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CUIDAD DEL ESTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", ampliando parcialmente la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LAS OBRAS", con la inclusión, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y al siguiente detalle:

ÍTEMS NUEVOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO, A SER INCLUIDOS Y EJECUTADOS						
Rubro	**Ítem**	**Descripción de los Trabajos**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario c/ IVA**	**Precio Total c/ IVA**
520	15	CARPINTERÍA METÁLICA				
	15.4.1	Faro de plataforma	un	1,00	21.981.147	21.981.147
	15.4.2	Mano de obra y materiales menores	gl	1,00	325.000	325.000
					G.	**22.306.147**

Monto total de la Ampliación: G. 22.306.147.- (Guaraníes veinte y dos millones trescientos seis mil ciento cuarenta y siete.), IVA Incluido.

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato – DIP N° 09/13, permanecen invariables.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-003/17

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda, al Contrato mencionado, en los términos dispuestos en la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que de la Dirección de Infraestructura, será la encargada de administrar la Adenda correspondiente.----------

6°) Encomendar al departamento de Contratos y Seguros, realizar los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente conforme el marco legal vigente.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/sr

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
masigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.